UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTÁMEN Nº 02/2017

REF: CANCELACION DEL LLAMADO para la
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
ID Nº 329.546

Señora
Dr. MARIA GLORIA MARTINEZ BLANCO.
Decana – Facultad de Odontología UNCA.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, a los efectos de remitir el dictamen referente a la Cancelación del llamado con ID: 329.546 Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú, y lo hago en los siguientes términos:

1°.-Que, la Resolución Nº 285/2017 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) "Por la cual se convoca a Instituciones de carreras de grado que cuenten con ofertas educativas… a inscribirse al proceso de evaluación en el modelo nacional de acreditación de la Educación Superior".

2°.-Que, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los bienes requeridos en la brevedad posible según el proceso de llamado en cuestión ID Nº: 329.546.

3°.-Que, en referencia a los tipos de bienes solicitados, ciertos documentos legales exigidos para el proceso de adquisición se consideran elevados para cierto tipo de proveedores.

4°.-Que, se requiere realizar ajustes a las cantidades y tipos de bienes requeridos de manera a cubrir las nuevas necesidades y dar respuesta a las exigencias de la ANEAES velando así por el cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por esta Institución ante dicho organismo.

5°.-Que, se busca la celeridad inmediata en el proceso de inscripción según la convocatoria expresa de la ANEAES por Resolución Nº 285/2017 mencionada más arriba.-

Que por todo lo expuesto, podemos precisar que el proceso de llamado realizado previamente según ID Nº: 329.546 no cubre la totalidad de las necesidades requeridas por la Institución, se recomienda:

- Considerar realizar la cancelación del proceso de Contratación Directa de manera a realizar los ajustes correspondientes según lo expuesto en el Artículo 4° con los

responsables de las áreas afectadas y amparado en los establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que dicta: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...*-

Se eleva el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad, a los 29 días del mes de agosto de 2017.-

Atentamente

Lic. Alex D. Gutiérrez Santos,
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología UNCA.